



OIR-TSE-158-XII-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con diecinueve minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós.

I. El 21 de diciembre de 2021, el ciudadano _____ solicitó a esta unidad la siguiente información:

Historial de asistencia a través de marcaciones biométricas y de bitácora como empleado del TSE.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.


III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al licenciado Oscar Arturo Godoy González, jefe del Departamento de Personal, quien respondió en los siguientes términos: «...que antes del año 2012 el control de asistencia diario era registrada en una tarjeta personal que era introducida en un reloj marcador y los registros eran almacenados en hojas electrónicas y no es posible recuperarlos.

A partir de 2012, se implementó en esta unidad un sistema automatizado utilizado para el control de asistencia de marcaciones de los empleados...se envían los registros de marcación biométricas originales que emite el sistema y certificación de bitácoras de control de asistencia desde el 2012 a 2021».

En este sentido, el licenciado Godoy proporcionó los reportes de marcaciones de enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y de enero a marzo de 2020. Asimismo las bitácoras de asistencias de abril a diciembre de 2020, de enero al 15 de marzo de 2021 y desde el 16 de marzo a diciembre de 2021.

En consecuencia, se entrega al solicitante la información antes descrita. Para el retiro en físico de la misma, debe hacerse en horas y días hábiles en la oficina de la OIR.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

